



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 11 de agosto de 2014
No. 30

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS QUE CONFORMAN EL PROCESO FACTIBLE DE CERTIFICAR CON BASE EN LA NORMA ISO 9001:2008 DE MEDIACIÓN-CONCILIACIÓN, EN EL CENTRO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE TOLUCA, PARA SU INTEGRACIÓN AL MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS QUE CONFORMAN EL PROCESO FACTIBLE DE CERTIFICAR CON BASE A LA NORMA ISO 9001:2008 DE SEGUNDA INSTANCIA, EN LA PRIMERA SALA CIVIL DE TOLUCA Y EN LA PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TOLUCA, PARA SU INTEGRACIÓN AL MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, UNA SUPERFICIE DE 4,207.63 METROS CUADRADOS DE LA FRACCIÓN SUR DEL PREDIO QUE FORMÓ PARTE DEL RANCHO PANZACOLA, ACTUALMENTE DENOMINADO "PARQUE 18 DE MARZO" UBICADO EN VIALIDAD SOLIDARIDAD LAS TORRES SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA SUR, COLONIA DEL PARQUE, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PLANTEL DE LA ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL NÚMERO 0868 "DR. GUSTAVO BAZ PRADA".

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USUARIO Y DESTINO DE UNA FRACCIÓN CON SUPERFICIE DE 1,213.12 METROS CUADRADOS DEL LOTE G-2, UBICADO EN RANCHO LA MAGDALENA, ACTUALMENTE PARQUE CUAUHTÉMOC, EN TOLUCA, MÉXICO, ASIGNADO AL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EDIFICADO EL CENTRO MÉDICO "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS", Y SE REASIGNA AL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SU EDIFICIO SEDE.

AVISOS JUDICIALES: 871-AI, 872-AI, 470-BI, 3155, 3157, 3158, 3159, 3161, 3162, 3163, 871-AI, 3147, 3146, 3149, 3148, 3153, 3144, 3165, 3164, 3160, 3150, 3151, 3154, 871-AI y 470-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3166, 3156, 469-BI, 25-CI, 3152, 874-AI, 469-BI, 3142, 3167, 3145, 3143 y 873-AI.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS QUE CONFORMAN EL PROCESO FACTIBLE DE CERTIFICAR CON BASE EN LA NORMA ISO 9001:2008 DE MEDIACIÓN-CONCILIACIÓN, EN EL CENTRO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE TOLUCA, PARA SU INTEGRACIÓN AL MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura aprobó la Guía Técnica para la Elaboración del Manual General de Procedimientos del Poder Judicial del Estado de México, como un instrumento técnico – normativo que oriente la documentación de los procedimientos bajo criterios metodológicos, que coadyuven a eficientar la ejecución del trabajo, al orientar sus resultados con enfoque a procesos.

- II. Por acuerdo del veintiuno de agosto de dos mil trece, el Consejo de la Judicatura del Estado, confirió facultades a la Subdirección de Gestión de la Calidad, para la liberación técnica de los procedimientos operativos que conforman los procesos al alcance de la Certificación con base en la Norma ISO 9001:2008, así como los de aquellos procesos determinados por la Alta Dirección como factibles de certificar bajo esta Norma, o bien los que determine operen en cumplimiento a los requisitos del sistema de gestión de la calidad.
- III. Por acuerdo del veintiséis de febrero de dos mil catorce, el Consejo de la Judicatura del Estado, aprueba la ampliación del alcance del sistema de gestión de la calidad del Poder Judicial del Estado de México, basado en la Norma ISO 9001:2008, al Proceso de Mediación-Conciliación en el Centro de Mediación y Conciliación de Toluca, Estado de México; así como al Proceso de Segunda Instancia en la Primera Sala Civil de Toluca y en la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca, con la intención de certificar estos Procesos bajo esta Norma internacional.
- IV. La Subdirección de Gestión de la Calidad por oficio núm. 3010402300/80BIS/2014, del uno de julio de dos mil catorce, solicitó la autorización de este Órgano Colegiado, en su carácter de Alta Dirección en el sistema de gestión de la calidad, de los procedimientos operativos que conforman el Proceso factible de certificar con base en la Norma ISO 9001:2008, de Mediación-Conciliación en el Centro de Mediación y Conciliación de Toluca, Estado de México.

Este proceso tiene incorporados los procedimientos operativos siguientes:

PROCESO: MEDIACIÓN CONCILIACIÓN	
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTOS
3014000100-01.01	APERTURA DE EXPEDIENTES DE MEDIACIÓN - CONCILIACIÓN
3014000100-01.02	INVITACIÓN PARA MEDIACIÓN - CONCILIACIÓN
3014000100-01.03	SESIÓN DE MEDIACIÓN - CONCILIACIÓN
3014000100-01.04	CONTROL DE EXPEDIENTES DE MEDIACIÓN - CONCILIACIÓN
3014000100-01.05	CONTROL ESTADÍSTICO DE MEDIACIÓN - CONCILIACIÓN

Los referidos procedimientos operativos han sido liberados por la Subdirección de Gestión de la Calidad, en atención a que en su concepto, éstos reúnen los requisitos técnico – metodológicos en su estructura de contenido individual, señalados por la Guía Técnica para la Elaboración del Manual General de Procedimientos del Poder Judicial del Estado y, mantienen entre sí, la conectividad necesaria para operar como un proceso en cada caso.

- V. Con motivo de lo anterior, este Órgano Colegiado considera que los procedimientos operativos que se presentan, cumplen con los requisitos establecidos en la Guía Técnica para la Elaboración del Manual General de Procedimientos del Poder Judicial del Estado y, que con su aplicación, se impulsará la mejora y eficiencia operativa de la Institución, bajo un enfoque de sistema para la gestión.
- VI. Con fundamento en los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; el Consejo de la Judicatura del Estado emite el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Se autorizan los procedimientos operativos que conforman el proceso factible de certificar con base en la Norma ISO 9001:2008, de Mediación-Conciliación en el Centro de Mediación y Conciliación de Toluca, Estado de México, que se acompañan como anexo 1, para su integración al Manual General de Procedimientos del Poder Judicial del Estado de México, que se describen a continuación:

PROCESO: MEDIACIÓN-CONCILIACIÓN				
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTOS	NUMERO DE VERSIÓN	NUMERO DE PÁGINAS	FECHA DE EMISIÓN DEL PROYECTO DE PROCEDIMIENTO
3014000100-01.01	APERTURA DE EXPEDIENTES DE MEDIACIÓN - CONCILIACIÓN	01	14	01/07/14
3014000100-01.02	INVITACIÓN PARA MEDIACIÓN - CONCILIACIÓN	01	12	01/07/14
3014000100-01.03	SESIÓN DE MEDIACIÓN - CONCILIACIÓN	01	17	01/07/14
3014000100-01.04	CONTROL DE EXPEDIENTES DE MEDIACIÓN - CONCILIACIÓN	01	09	01/07/14
3014000100-01.05	CONTROL ESTADÍSTICO DE MEDIACIÓN - CONCILIACIÓN	01	09	01/07/14

SEGUNDO. El resguardo individual de los procedimientos que han sido autorizados y que forman parte del Manual General de Procedimientos del Poder Judicial del Estado, quedará en un tanto original, bajo la responsabilidad de la Dirección General de Finanzas y Planeación, y en otro tanto original, bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración, para los efectos administrativos requeridos.

TERCERO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que comunique esta determinación, acompañando en archivo electrónico los procedimientos que han sido autorizados, a la Coordinadora Administrativa del Consejo de la Judicatura, a los Consejeros Representantes de la Alta Dirección en el Sistema de Gestión de la Calidad, a la Directora General de Administración, al Director General de Finanzas y Planeación, al Director General de Contraloría, a la Directora General del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, y a la Subdirectora de Gestión de la Calidad, para observar su cumplimiento.

CUARTO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el Boletín Judicial, así como en la Información Pública de Oficio dispuesta en el sitio web institucional.

QUINTO. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado.

SEXTO. Se derogan las disposiciones que de igual o menor jerarquía se opongan a este Acuerdo.

Los procedimientos operativos aprobados se encuentran disponibles para su consulta en la Información Pública de Oficio dispuesta en el sitio web institucional.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el dos de julio de dos mil catorce, ante la Secretaría General de Acuerdos que autoriza y da Fe.-----

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
(RÚBRICA).

CONSEJERO

M. EN A. DE J. ARIEL DE LA O MARTÍNEZ
(RÚBRICA).

CONSEJERO

LIC. JUAN MANUEL TÉLLES MARTÍNEZ
(RÚBRICA).

CONSEJERO

DR. EDUARDO LÓPEZ SOSA
(RÚBRICA).

CONSEJERO

DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ TIRADO
(RÚBRICA).

CONSEJERO

LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS
PALACIOS INIESTRA
(RÚBRICA).

CONSEJERO

M. EN D. JOEL ALFONSO SIERRA PALACIOS
(RÚBRICA).

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA
(RÚBRICA).



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS QUE CONFORMAN EL PROCESO FACTIBLE DE CERTIFICAR CON BASE A LA NORMA ISO 9001:2008 DE SEGUNDA INSTANCIA, EN LA PRIMERA SALA CIVIL DE TOLUCA Y EN LA PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TOLUCA, PARA SU INTEGRACIÓN AL MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura aprobó la Guía Técnica para la Elaboración del Manual General de Procedimientos del Poder Judicial del Estado de México, como un instrumento técnico – normativo que oriente la documentación de los procedimientos bajo criterios metodológicos, que coadyuven a eficientar la ejecución del trabajo, al orientar sus resultados con enfoque a procesos.
- II. Por acuerdo del veintiuno de agosto de dos mil trece, el Consejo de la Judicatura del Estado, confirió facultades a la Subdirección de Gestión de la Calidad, para la liberación técnica de los procedimientos operativos que conforman los procesos al alcance de la Certificación con base en la Norma ISO 9001:2008, así como los de aquellos procesos determinados por la Alta Dirección como factibles de certificar bajo esta Norma, o bien los que determine operen en cumplimiento a los requisitos del sistema de gestión de la calidad.
- III. Por acuerdo del veintiséis de febrero de dos mil catorce, el Consejo de la Judicatura del Estado, aprueba la ampliación del alcance del sistema de gestión de la calidad del Poder Judicial del Estado de México, basado en la Norma ISO 9001:2008, al Proceso de Mediación-Conciliación en el Centro de Mediación y Conciliación de Toluca, Estado de México; así como al Proceso de Segunda Instancia en la Primera Sala Civil de Toluca y en la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca, con la intención de certificar estos Procesos bajo esta Norma internacional.
- IV. La Subdirección de Gestión de la Calidad por oficio núm. 3010402300/84/2014, del diez de julio de dos mil catorce, solicitó la autorización de este Órgano Colegiado, en su carácter de Alta Dirección en el sistema de gestión de la calidad, de los procedimientos operativos que conforman el Proceso factible de certificar con base en la Norma ISO 9001:2008, de Segunda Instancia en la Primera Sala Civil y la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca, Estado de México.

Este proceso tiene incorporados los procedimientos operativos siguientes:

PROCESO: SEGUNDA INSTANCIA	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTOS
0000000000-01.01	INTEGRACIÓN DE TOCA
0000000000-01.02	ESTUDIO, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL RECURSO INTERPUESTO
0000000000-01.03	AUDIENCIA DE DEBATE Y/O RESOLUCIÓN
0000000000-01.04	REMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN
0000000000-01.05	AMPARO DIRECTO
0000000000-01.06	AMPARO INDIRECTO
0000000000-01.07	RESGUARDO Y CONTROL DE ARCHIVO
0000000000-01.08	EMISIÓN DE COPIAS SIMPLES Y/O CERTIFICADAS EN PROCESOS DE SEGUNDA INSTANCIA
0000000000-01.09	ALTA Y BAJA DE TOCAS Y AMPAROS EN EL SISTEMA DE ESTADÍSTICA
0000000000-01.10	NOTIFICACIONES DE RESOLUCIONES DE SEGUNDA INSTANCIA

Los referidos procedimientos operativos han sido liberados por la Subdirección de Gestión de la Calidad, en atención a que en su concepto, éstos reúnen los requisitos técnico – metodológicos en su estructura de contenido individual, señalados por la Guía Técnica para la Elaboración del Manual General de Procedimientos del Poder Judicial del Estado y, mantienen entre sí, la conectividad necesaria para operar como un proceso en cada caso.

- V. Con motivo de lo anterior, este Órgano Colegiado considera que los procedimientos operativos que se presentan, cumplen con los requisitos establecidos en la Guía Técnica para la Elaboración del Manual General de Procedimientos del Poder Judicial del Estado y, que con su aplicación, se impulsará la mejora y eficiencia operativa de la Institución, bajo un enfoque de sistema para la gestión.
- VI. Con fundamento en los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; el Consejo de la Judicatura del Estado emite el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Se autorizan los procedimientos operativos que conforman el proceso factible de certificar con base en la Norma ISO 9001:2008, de Segunda Instancia en la Primera Sala Civil y la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca, Estado de México, que se acompañan como anexo 1, para su integración al Manual General de Procedimientos del Poder Judicial del Estado de México, que se describen a continuación:

PROCESO: SEGUNDA INSTANCIA				
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTOS	NUMERO DE VERSIÓN	NUMERO DE PAGINAS	FECHA DE EMISIÓN DEL PROYECTO DE PROCEDIMIENTO
0000000000-01.01	INTEGRACIÓN DE TOCA	01	08	08/07/14
0000000000-01.02	ESTUDIO, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL RECURSO INTERPUESTO	01	08	08/07/14
0000000000-01.03	AUDIENCIA DE DEBATE Y/O RESOLUCIÓN	01	09	10/07/14
0000000000-01.04	REMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN	01	07	08/07/14
0000000000-01.05	AMPARO DIRECTO	01	09	08/07/14
0000000000-01.06	AMPARO INDIRECTO	01	09	08/07/14
0000000000-01.07	RESGUARDO Y CONTROL DE ARCHIVO	01	07	08/07/14
0000000000-01.08	EMISIÓN DE COPIAS SIMPLES Y/O CERTIFICADAS EN PROCESOS DE SEGUNDA INSTANCIA	01	06	08/07/14
0000000000-01.09	ALTA Y BAJA DE TOCAS Y AMPAROS EN EL SISTEMA DE ESTADÍSTICA	01	07	08/07/14
0000000000-01.10	NOTIFICACIONES DE RESOLUCIONES DE SEGUNDA INSTANCIA	01	08	08/07/14

SEGUNDO. El resguardo individual de los procedimientos que han sido autorizados y que forman parte del Manual General de Procedimientos del Poder Judicial del Estado, quedará en un tanto original, bajo la responsabilidad de la Dirección General de Finanzas y Planeación, y en otro tanto original, bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración, para los efectos administrativos requeridos.

TERCERO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que comuniqué esta determinación, acompañando en archivo electrónico los procedimientos que han sido autorizados, a la Coordinadora Administrativa del Consejo de la Judicatura, a los Consejeros Representantes de la Alta Dirección en el Sistema de Gestión de la Calidad, a la Directora General de Administración, al Director General de Finanzas y Planeación, al Director General de Contraloría, al Presidente de la Primera Sala Civil de Toluca, al Presidente de la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca, y a la Subdirectora de Gestión de la Calidad, para observar su cumplimiento.

CUARTO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el Boletín Judicial, así como en la Información Pública de Oficio dispuesta en el sitio web institucional.

QUINTO. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado.

SEXTO. Se derogan las disposiciones que de igual o menor jerarquía se opongan a este Acuerdo.

Los procedimientos operativos aprobados se encuentran disponibles para su consulta en la Información Pública de Oficio, dispuesta en el sitio web institucional.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el veintinueve de julio de dos mil catorce, ante la Secretaría General de Acuerdos que autoriza y da Fe.-----

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
(RÚBRICA).

CONSEJERO

M. EN A. DE J. ARIEL DE LA O MARTÍNEZ
(RÚBRICA).

CONSEJERO

DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ TIRADO
(RÚBRICA).

CONSEJERO**LIC. JUAN MANUEL TÉLLES MARTÍNEZ**
(RÚBRICA).**CONSEJERO****LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS**
PALACIOS INIESTRA
(RÚBRICA).**CONSEJERO****DR. EDUARDO LÓPEZ SOSA**
(RÚBRICA).**CONSEJERO****M. EN D. JOEL ALFONSO SIERRA PALACIOS**
(RÚBRICA).**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS****LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA**
(RÚBRICA).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZASGOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

enGRANDE

MAESTRO EN DERECHO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 17, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XL Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 5 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 13 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN II, 17, 18, 48 FRACCIÓN III, 49 Y 51 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS, 1, 6 Y 7 FRACCIÓN XL DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:

CONSIDERANDO

I. Que el Gobierno del Estado de México es propietario de una superficie de 4,207.63 metros cuadrados de la fracción sur del predio que formó parte del Rancho Panzacola, actualmente denominado "Parque 18 de Marzo" ubicado en vialidad Solidaridad Las Torres sin número, esquina con calle Benito Juárez García Sur, Colonia Del Parque, municipio de Toluca, México, como lo acredita con el acta número 8, volumen II, de fecha 29 de abril de 1976, pasada ante la fe del Licenciado Benito Sánchez Henkel, entonces Notario Público número 5 de Toluca, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 1238 a 1240-639, volumen 156, libro primero, sección primera, fojas 740, de fecha 28 de septiembre de 1976.

II. Que la Secretaría de Educación es una dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3, 15, 19 fracción VI, 29 y 30 fracciones I, II, III y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, es el órgano encargado de fijar y ejecutar la política educativa, en la Entidad.

III. Que mediante oficios números 205110000/11802/2013 y 205110000/11916/2013, de fechas 8 y 9 de agosto de 2013, respectivamente, el Director General de Educación Básica de la Secretaría de Educación, solicitó al Director General de Recursos Materiales su apoyo e intervención, para la asignación de una fracción del Parque 18 de Marzo, ubicado en vialidad Solidaridad Las Torres sin número, esquina con calle Benito Juárez García Sur, Colonia Del Parque, Municipio de Toluca, México, con la finalidad de construir las nuevas instalaciones de la escuela Secundaria oficial número 0868 "Dr. Gustavo Baz Prada".

IV. Que de conformidad con la certificación de fecha 16 de diciembre de 2013, emitida por el Director General de Recursos Materiales, la superficie objeto del presente acto se encuentra registrada en el patrimonio del Gobierno del Estado de México, con número de inventario 203421010052, no estando asignada a ninguna dependencia o entidad pública.

V. Que de conformidad con el Dictamen Técnico para Acuerdo de Asignación número 14, de fecha 3 de octubre de 2013, emitido por el Departamento de Control Técnico y Verificación de la Dirección General de Recursos Materiales, se determinó procedente la asignación de una superficie de 4,207.63 metros cuadrados del inmueble señalado en el considerando I del presente Acuerdo, para la construcción de las nuevas instalaciones de la escuela Secundaria Oficial número 0868 "Dr. Gustavo Baz Prada", la cual cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

AL NORESTE:	EN UNA LÍNEA DE 24.42 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD "PARQUE 18 DE MARZO".
AL SURESTE:	EN 4 LÍNEAS DE 103.28, 5.22 EN LÍNEA CURVA, 44.13 Y 44.40 METROS CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD "PARQUE 18 DE MARZO".
AL SUROESTE:	EN 3 LÍNEAS DEL NOROESTE 13.84 METROS, AL NORESTE 2.17 METROS Y AL NOROESTE 12.30 METROS CON CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA SUR.
AL NOROESTE:	EN 5 LÍNEAS; 12.40, 15.73, 44.30, 20.41 Y 89.25 METROS CON VIALIDAD SOLIDARIDAD LAS TORRES.
SUPERFICIE:	4,207.63 METROS CUADRADOS DE TERRENO.

VI. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a las dependencias del Ejecutivo los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, UNA SUPERFICIE DE 4,207.63 METROS CUADRADOS DE LA FRACCIÓN SUR DEL PREDIO QUE FORMÓ PARTE DEL RANCHO PANZACOLA, ACTUALMENTE DENOMINADO "PARQUE 18 DE MARZO" UBICADO EN VIALIDAD SOLIDARIDAD LAS TORRES SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA SUR, COLONIA DEL PARQUE, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PLANTEL DE LA ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL NÚMERO 0868 "DR. GUSTAVO BAZ PRADA".

PRIMERO.- Se afecta al dominio público y se asigna a la Secretaría de Educación, una superficie de 4,207.63 metros cuadrados de la fracción sur del predio que formó parte del Rancho Panzacola, actualmente denominado "Parque 18 de Marzo" ubicado en vialidad Solidaridad Las Torres sin número, esquina con calle Benito Juárez García Sur, Colonia Del Parque, municipio de Toluca, México, para la construcción del nuevo plantel de la Escuela Secundaria Oficial número 0868 "Dr. Gustavo Baz Prada".

SEGUNDO.- La superficie del inmueble que se asigna, cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE:	EN UNA LÍNEA DE 24.42 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD "PARQUE 18 DE MARZO".
AL SURESTE:	EN 4 LÍNEAS DE 103.28, 5.22 EN LÍNEA CURVA, 44.13 Y 44.40 METROS CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD "PARQUE 18 DE MARZO".
AL SUROESTE:	EN 3 LÍNEAS DEL NOROESTE 13.84 METROS, AL NORESTE 2.17 METROS Y AL NOROESTE 12.30 METROS CON CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA SUR.
AL NOROESTE:	EN 5 LÍNEAS; 12.40, 15.73, 44.30, 20.41 Y 89.25 METROS CON VIALIDAD SOLIDARIDAD LAS TORRES.
SUPERFICIE:	4,207.63 METROS CUADRADOS DE TERRENO.

TERCERO.- La Secretaría de Educación, en el área asignada no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, con base en la normatividad aplicable a la materia, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del área asignada.

QUINTO.- La Secretaría de Educación, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
(RUBRICA).



MAESTRO EN DERECHO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 17, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIÓN XL Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 5 FRACCIÓN VIII Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 48 FRACCIÓNES V Y VI, 49, 51, 53 Y 54 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; 1, 6 Y 7 FRACCIÓN XL DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y;

CONSIDERANDO

I. Que el Gobierno del Estado de México es propietario del inmueble conocido como Rancho la Magdalena antes, ahora Parque Cuauhtémoc, ubicado en términos del Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, como se acredita con la Escritura Pública número 1,290, volumen LXXX ochenta especial, de fecha 12 de julio de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Franklin Libien Kauai, entonces Notario Público número doce y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México bajo la partida número 517-al-519-9570, Volumen Especial de Gobierno, a fojas 36, sección primera de fecha 19 de agosto de 1993, a través de la cual se protocolizó la donación pura y gratuita a favor del Gobierno del Estado de México del predio en cita.

II. Que por Instrumento Notarial número 2828, Volumen 115, partida especial, de fecha 8 de julio de 1994, otorgado ante la fe del Licenciado Ricardo Alonso Valdés Ramírez, entonces Notario Público Provisional número seis de Toluca, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 542 al 555-8931, Volumen Especial Gobierno, Libro 1, fojas 38, Sección Primera, de fecha 13 de julio de 1994, se protocolizó la fusión y subdivisión de diversos predios propiedad del Gobierno del Estado de México, entre los cuales las fracciones "B" y "C" y lote de terreno marcado con el número 1 que forma parte del Rancho La Magdalena antes, ahora Parque Cuauhtémoc, ubicados en términos del Municipio de Toluca, México.

III. Que por Instrumento número 6,572, volumen 158 Especial, folio 122, de fecha 3 de mayo de 2004, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Marco León Yuri Santín Becerril, Notario Interino de la Notaría número 6 del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 1,005-1,006, Volumen 1, Libro Especial de Gobierno, Sección Primera, de fecha 1 de junio de 2004, se protocolizó el levantamiento topográfico y oficio de subdivisión del predio en cita, de los cuales se obtuvo el lote G-2 con una superficie de 55,798.59 metros cuadrados.

IV. Que el Banco de Tejidos del Estado de México es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Salud, el cual tiene como objeto brindar las condiciones higiénicas y la calidad de los tejidos, en el refinamiento de los procedimientos de procuración, preservación, conservación y utilización del tejido a fin de mejorar la calidad de vida de cualquier solicitante, de conformidad con los artículos 1 y 2 del Decreto Número 146 del Ejecutivo del Estado, por el que se creó el organismo público referido, publicado el día 6 de septiembre de 2010 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

V. Que mediante Acuerdo del Secretario de Finanzas, de fecha 15 de enero de 2013, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 1 de abril del 2013, se afecta el dominio público y se destina al organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de México, el lote G-2 con una superficie de 55,798.59 metros cuadrados del inmueble denominado antes Rancho La Magdalena, ahora Parque Cuauhtémoc, ubicado en Boulevard Nicolás San Juan sin número, municipio de Toluca México, en el que se encuentra edificado el Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos", con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: EN CINCO LÍNEAS DE 7.44, 169.77, 25.27, 24.44 Y 68.95 METROS CON VIALIDAD Y AFECTACIÓN.

AL SURESTE: EN UNA LÍNEA DE 242.43 METROS CON RESTRICCIÓN POR CONSTRUCCIÓN.

AL SUROESTE: EN DOS LÍNEAS DE 308.04 Y 5.44 METROS CON VIALIDAD Y AFECTACIÓN.

AL NOROESTE: EN TRES LÍNEAS DE 2.82, 165.58 Y 7.29 METROS CON VIALIDAD Y AFECTACIÓN.

SUPERFICIE TOTAL: 55,798.59 METROS CUADRADOS DE TERRENO.

VI. Que por Instrumento número 6,572, volumen 158 Especial, folio 122, de fecha 3 de mayo de 2004, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Marco León Yuri Santín Becerril, Notario Interino de la Notaria número 6 del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 1,005-1,006, Volumen 1, Libro Especial de Gobierno, Sección Primera, de fecha 1 de junio de 2004, se protocolizó el levantamiento topográfico y oficio de subdivisión del predio en cita, de los cuales se obtuvo el lote G-2 con una superficie de 55,798.59 metros cuadrados, señalado en el considerando V del presente acuerdo.

VII. Que a la fracción de terreno otorgada en destino relacionada en el considerando V del presente instrumento, le correspondió el Lote G-2 de la subdivisión mencionada en el considerando arriba citado, con la superficie, medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE: EN CINCO LÍNEAS DE 7.44, 169.77, 25.27, 24.44 Y 68.95 METROS CON VIALIDAD Y AFECTACIÓN.

AL SURESTE: EN UNA LÍNEA DE 242.43 METROS CON RESTRICCIÓN POR CONSTRUCCIÓN.

AL SUROESTE: EN DOS LÍNEAS DE 308.04 Y 5.44 METROS CON VIALIDAD Y AFECTACIÓN.

AL NOROESTE: EN TRES LÍNEAS DE 2.82, 165.58 Y 7.29 METROS CON VIALIDAD Y AFECTACIÓN.

SUPERFICIE TOTAL: 55,798.59 METROS CUADRADOS DE TERRENO.

VIII. Que a través del oficio número 217K10000-2148/13 de fecha 11 de noviembre del 2013, el Director General del Banco de Tejidos del Estado de México, solicitó a la Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, una porción de terreno dentro de la edificación del Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos" con una superficie de 1,218.77 metros cuadrados, para la construcción del Banco de Tejidos del Estado de México, que se encuentra ubicado en la esquina de las calles que actualmente llevan el nombre de Rastro y Ganaderías.

IX. Que por Oficio Número 217B10000/2398/13 de fecha 19 de noviembre del 2013, la Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, solicitó al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México se autorice y se realicen los actos para la asignación de una fracción de 1,218.77 metros cuadrados, del estacionamiento que se encuentra dentro de la edificación del Centro Médico Lic. Adolfo López Mateos, ubicado en la esquina de las calles que actualmente llevan el nombre de Rastro y Ganaderías, para la edificación del Banco de Tejidos del Estado de México.

X. Que de conformidad con el dictamen técnico para Acuerdos de Asignación número 01, de fecha 28 de enero del 2014, emitido por el Departamento de Control Técnico y Verificación de la Dirección General de Recursos Materiales, se establece que técnicamente se considera viable dar en asignación al Banco de Tejidos del Estado de México, una fracción con una

superficie de 1,213.12 metros cuadrados del Lote G-2 del Rancho La Magdalena, actualmente Parque Cuauhtémoc, con la finalidad de edificar el edificio sede, así como modificar la superficie de 54,585.47 metros cuadrados que ocupará a su favor el Centro Médico Lic. Adolfo López Mateos, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias

ÁREA QUE OCUPARÁ EL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO

- AL NORESTE:** EN UNA LÍNEA DE 29.63 METROS CON VIALIDAD Y AFECTACIÓN.
- AL SURESTE:** EN UNA LÍNEA DE 36.55 METROS CON RESTRICCIÓN POR CONSTRUCCIÓN.
- AL SUROESTE:** EN UNA LÍNEA DE 38.55 METROS CON RESTO DEL LOTE G-2 CENTRO MÉDICO "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS".
- AL NOROESTE:** EN UNA LÍNEA DE 35.31 METROS CON RESTO DEL LOTE G-2 CENTRO MÉDICO "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS".
- SUPERFICIE TOTAL:** 1,213.12 METROS CUADRADOS.

ÁREA QUE OCUPARÁ ACTUALMENTE EL CENTRO MÉDICO "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS"

- AL NORESTE:** EN SEIS LÍNEAS; 7.44, 169.77, 25.27, 24.44 Y 39.32 METROS CON VIALIDAD Y AFECTACIÓN Y 38.55 METROS CON FRACCIÓN DEL LOTE G-2, BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO.
- AL SURESTE:** EN DOS LÍNEAS; 35.31 METROS CON FRACCIÓN DEL LOTE G-2, BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y 205.88 METROS CON RESTRICCIÓN POR CONSTRUCCIÓN.
- AL SUROESTE:** EN DOS LÍNEAS; 308.04 Y 5.44 METROS CON VIALIDAD Y AFECTACIÓN.
- AL NOROESTE:** EN TRES LÍNEAS; 2.82, 165.58 Y 7.29 METROS CON VIALIDAD Y AFECTACIÓN.
- SUPERFICIE TOTAL:** 54,585.47 METROS CUADRADOS DE TERRENO.

XI. Que de conformidad con la certificación de fecha 18 de diciembre de 2013, emitida por el Director General de Recursos Materiales, la superficie objeto del presente acto se encuentra registrada en el patrimonio del Gobierno del Estado de México, con número de folio de inventario 217B01010018, el total de esta superficie, se asignó al organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), en fecha 15 de enero del 2013; no obstante lo anterior, existe la disponibilidad de ese organismo, para otorgar un área de 1,213.12 metros cuadrados, para que se construya el Banco de Tejidos del Estado de México.

XII. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a los organismos los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USUARIO Y DESTINO DE UNA FRACCIÓN CON SUPERFICIE DE 1,213.12 METROS CUADRADOS DEL LOTE G-2, UBICADO EN RANCHO LA MAGDALENA, ACTUALMENTE PARQUE CUAUHTÉMOC, EN TOLUCA, MÉXICO, ASIGNADO AL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EDIFICADO EL CENTRO MÉDICO "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS", Y SE REASIGNA AL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SU EDIFICIO SEDE.

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de usuario y destino de una fracción con superficie de 1,213.12 metros cuadrados del Lote G-2, ubicado en Rancho La Magdalena, actualmente parque Cuauhtémoc, en Toluca, México, asignado al Instituto de Salud del Estado de México, en el que actualmente se encuentra edificado el Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos", y se reasigna al Banco de Tejidos del Estado de México, para la construcción de su edificio sede, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias

ÁREA QUE OCUPARÁ EL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO

- AL NORESTE:** EN UNA LÍNEA DE 29.63 METROS CON VIALIDAD Y AFECTACIÓN.
- AL SURESTE:** EN UNA LÍNEA DE 36.55 METROS CON RESTRICCIÓN POR CONSTRUCCIÓN.

- AL SUROESTE:** EN UNA LÍNEA DE 38.55 METROS CON RESTO DEL LOTE G-2 CENTRO MÉDICO "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS".
- AL NOROESTE:** EN UNA LÍNEA DE 35.31 METROS CON RESTO DEL LOTE G-2 CENTRO MÉDICO "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS".
- SUPERFICIE TOTAL:** 1,213.12 METROS CUADRADOS.

SEGUNDO.- El cambio de usuario y destino de la fracción con una superficie de 1,213.12 metros cuadrados del Lote G-2, ubicado en Rancho La Magdalena, actualmente parque Cuauhtémoc, Toluca, México, se autoriza en términos del artículo 48 fracciones V y VI de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TERCERO.- Subsiste el acuerdo de destino de fecha 15 de enero de 2013, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 1 de abril de 2013, del Secretario de Finanzas, por el que se afecta al dominio público y se asigna al organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de México, el lote G-2 con una superficie de 55,798.59 metros cuadrados del inmueble denominado Rancho La Magdalena antes, ahora parque Cuauhtémoc, ubicado en Boulevard Nicolás San Juan sin número, municipio de Toluca México en el que actualmente se encuentra edificado el Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos", a excepción de la fracción de 1,213.12 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se señalan y describen en el numeral **PRIMERO** de este Acuerdo.

CUARTO.- Se autoriza al Banco de Tejidos del Estado de México, para que en el cumplimiento de su objeto, en su caso, otorgue el uso o administración del bien inmueble que se asigna, a terceros, asociaciones y/u organizaciones afines que estime procedente para coadyuvar con su fin.

QUINTO.- La Secretaría de Finanzas, con base en las normas que para el efecto dice o disponga, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso de la superficie asignada.

SEXTO.- El Banco de Tejidos del Estado de México deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

SÉPTIMO.- La unidad administrativa responsable del control patrimonial dependiente de la Secretaría de Finanzas, llevará a cabo los trámites necesarios para dar formal cumplimiento al presente, mediante el acta de entrega-recepción correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de junio del año dos mil catorce.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

LETICIA CARPIO GONZALEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente 657/2014, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio,

respecto del inmueble identificado como de los llamados de común repartimiento, ubicado en el paraje conocido con el nombre de "Sabas", hoy Avenida Benito Juárez sin número Barrio Tlalmiminolpan, en el pueblo de Teyahualco, perteneciente al Municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.70 metros con Leticia Carpio González, al sur: en 8.00 metros con Avenida Benito Juárez, al oriente: en 8.58 metros con Leticia Carpio González, al poniente: en 9.03 metros con Carmen Méndez Gorostiza. Superficie: 73.12 m2. (setenta y tres metros con doce centímetros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el cuatro de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de nueve de julio de dos mil catorce.-Secretaria de Acuerdos, Lic. M Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

871-A1.-11 y 14 agosto.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA: "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 1246/09.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de junio del dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN FRANCISCO YU DELGADO, expediente número 1246/2009, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en: VIVIENDA TIPO INTERES MEDIA UNIDAD "1", MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 17, DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA NANTES", ASI COMO EL 4.167% DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE 2, DE LA MANZANA 6, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "URBI QUINTA MONTECARLO", LOCALIZADO EN LA EX-HACIENDA SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO Y PORCENTAJE INDIVISO QUE LE CORRESPONDE SOBRE LOS ELEMENTOS COMUNES DEL CONJUNTO DE SU UBICACION, ASI COMO SUS CORRESPONDIENTES CAJONES DE ESTACIONAMIENTO IDENTIFICADO COMO "I" UNO Y "II" DOS. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$877,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: tableros de avisos de este Juzgado.-C. Secretario de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

872-A1.-11 y 21 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

MARIA CATALINA CASTILLO SALAZAR, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de

expediente 714/2014, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INMATRICULACION, respecto de una fracción del terreno, lote dos del bien inmueble denominado "La Garita", ubicado en calle Niños Héroes número cuatro, Barrio de San Miguel del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 9.10 metros, linda con José Luis Castillo Salazar; al sur: 12.00 metros, linda con calle Niños Héroes; al oriente: 18.52 metros, linda con Escuela Primaria Benito Juárez; al poniente: 19.73 metros, linda con privada familiar, con una superficie aproximada de 202.14 metros cuadrados.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- En fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, la promovente celebró contrato privado de compraventa, con el carácter de compradora con el señor JOAQUIN CASTILLO RAMIREZ, respecto de la fracción antes referida; 2.- Desde la fecha y firma del contrato privado, el vendedor hizo entrega al comprador de la posesión física, jurídica, material y real de la fracción antes referida; igualmente manifiesto que no se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, a nombre de persona alguna; El inmueble está al corriente en el pago del impuesto predial, ni tampoco forma parte del núcleo ejidal; dándose cumplimiento a lo que establece el precepto 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación diaria en esta Entidad Federativa, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, se expiden en Texcoco, México, a treinta de julio del año dos mil catorce.-Doy fe.-El Segundo Secretario Judicial, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

470-B1.-11 y 14 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: FERNANDO MARTINEZ GONZALEZ.

En los autos del expediente número 506/13, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) promovido por VICTOR ALBERTO SIERRA DIAZ, en contra de INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM), de quien reclama: 1.- La Prescripción Positiva o Adquisitiva (usucapión), respecto del bien inmueble consistente en lote de terreno número 2 de la manzana IX, lotificación del predio denominado "Rancho de San Juan de la Cruz", para formar el fraccionamiento denominado "Profesor Carlos Hank González", ubicado en el Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González del Municipio de Toluca, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo el asiento número 864, del volumen 188, a fojas 87, del libro primero, sección primera, cuyo titular registral lo es la persona moral denominada ISSEMYM (INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS), actualmente con el folio real electrónico número 00240161, como se acredita con el certificado de inscripción de fecha 03 de septiembre del año 2013, el cual se adjunta al presente bajo el anexo número dos, para todos los efectos legales a que haya lugar; 2.- La cancelación de la inscripción del inmueble objeto de la presente demanda de usucapión, predio que se ha descrito en la prestación anterior el cual consiste en el lote de terreno marcado con el número 2 de la manzana IX, el cual se encuentra ubicado en la calle de Manuel Cotero s/n, en la Colonia Carlos Hank González, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 18.00 metros, con lote tres; al sur: 18.00 metros con lote uno; al oriente: 8.00 metros con lote noventa y uno; al poniente: 8.00 metros con calle tres. Contando dicho predio con una superficie de 144 metros cuadrados. El inmueble que ha

quedado detallado en líneas anteriores, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, en esta Ciudad de Toluca, México; cuyos datos de registro son: Partida número 864, del volumen 188, fojas 87, del libro primero, sección primera. 3.- Previa la substanciación del presente procedimiento se ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de Toluca, México, a nombre del suscrito respecto del bien inmueble motivo de la presente prescripción adquisitiva (usucapión) en términos de lo establecido por los artículos 932, 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México; HECHOS 1.- En fecha 20 de octubre del año dos mil doce, adquirí "Ad Corpus" del señor JULIO CESAR GOMEZ RUBI, por medio de contrato privado de compra-venta, el lote de terreno marcado con el número 2 (dos) de la Manzana IX (nueve), del Fraccionamiento Carlos Hank González, en esta Ciudad de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 18.00 metros con lote tres, actualmente con Esquivel Nateras Carlos Vinicio; al sur: 18.00 metros con lote uno, actualmente con Vargas Pérez Francisco Javier; al oriente: 8.00 metros con lote noventa y uno, actualmente con Otero Hernández Antonio; al poniente: 8.00 metros con calle Tres, actualmente calle Manuel Cotero. Contando dicho predio con una superficie total de 144.00 metros cuadrados; como se acredita con el propio contrato privado de compraventa celebrado entre el hoy actor VICTOR ALBERTO SIERRA DIAZ, en su carácter de COMPRADOR y el señor JULIO CESAR GOMEZ RUBI, en su carácter de VENDEDOR documento que se adjunta al presente en COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA ANTE FEDATARIO PUBLICO, bajo el anexo número UNO para los efectos legales a que haya lugar: 2.- Para los efectos del artículo 921 del Código Civil abrogado para el Estado de México, hago del conocimiento de su Señoría que mi vendedor el señor JULIO CESAR GOMEZ RUBI, adquirió a su vez el bien inmueble objeto de la presente demanda de usucapión por medio del contrato privado de compra-venta, celebrado con el señor FERNANDO MARTINEZ GONZALEZ, contrato en el cual el primero de los mencionados aparece en su carácter de comprador y el segundo en su carácter de vendedor, como se acredita con el contrato privado de compra-venta de fecha 20 de enero del año de 1994, documento que se adjunta al presente bajo el anexo número tres, para el efecto de hacer valer en favor del suscrito lo dispuesto por el artículo 921 del Código Civil abrogado para el Estado de México, con la finalidad de que opere en mi favor el transcurso del tiempo mediante el cual se ha venido poseyendo dicho inmueble por mi vendedor y ahora por el suscrito con las condiciones que la misma Ley exige, como lo es: de manera pacífica, pública, continua, de buena fe, en concepto de dueño, respecto del bien objeto base de la presente demanda; 3.- El inmueble motivo del presente procedimiento, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, bajo el asiento número 864, del volumen 188, a fojas 87, del Libro Primero, Sección Primera, cuyo titular registral lo es la persona moral denominada ISSEMYM (INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS), dicho lote de terreno es el número 2 se encuentra ubicado en la Manzana IX del Fraccionamiento denominado Carlos Hank González como se acredita con el Certificado de Inscripción el cual se adjunta al presente bajo el anexo número dos, para todos los efectos legales a que haya lugar; 4.- Como se acredita con el contrato de compra-venta base de la presente demanda y el contrato de fecha 20 de enero del año de 1994, celebrado por mi vendedor el señor JULIO CESAR GOMEZ RUBI, como comprador del mismo inmueble, siendo un acto traslativo de dominio y por medio del cual a partir de la firma del contrato basal, se me entregó la posesión material y jurídica de dicho inmueble (lote de terreno) a título de dueño, precisamente del bien inmueble descrito y plasmado en el contrato que es base de la presente demanda. Para los efectos del artículo 921 del Código Civil abrogado para el Estado de México, tomando como referencia la fecha del contrato de mi vendedor que es el día 20 de enero del año de 1994, a la fecha en que adquirí dicho terreno y que fue el pasado día 20 de octubre del año 2012, transcurrieron 18 años, más el tiempo que ha transcurrido a la fecha, el cual es suficiente para que su

Señoría declare procedente la usucapión en favor del suscrito, tiempo que se acreditará con la prueba testimonial correspondiente, y a través de los testigos idóneos que presentaré en su oportunidad procesal. 5.- En virtud de que el suscrito únicamente cuenta con el contrato privado de compra-venta el cual es un documento fehaciente en términos de Ley; y a través del cual el suscrito tomó la posesión material y jurídica que ha dado origen a la presente demanda, más la posesión que mi vendedor el señor JULIO CESAR GOMEZ RUBI, adquirió desde el día 20 de enero del año de 1994, respecto del inmueble base del presente procedimiento; posesión que se tiene en los términos de lo establecido por los artículos 910, 911, 912, 917, 921 y demás relativos y aplicables del Código Civil abrogado para el Estado de México, el suscrito cumple con todos y cada uno de los requisitos que la Ley exige, mismos que con el transcurso del tiempo se han convertido en derechos que hoy ejerce el suscrito sobre el bien inmueble motivo de la presente demanda de prescripción adquisitiva; ordenando el Juez su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; con el objeto de que la parte demanda FERNANDO MARTINEZ GONZALEZ, comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones mediante lista y Boletín Judicial, dado en la Ciudad de Toluca, México, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación diecisiete de junio del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.
3155.-11, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 493/2014, LA C. MARIBEL CASTILLO GARCIA, promueve ante este Juzgado, el Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, respecto al bien inmueble denominado "Azoquipa" con una superficie aproximada de seiscientos veintitrés punto ochenta metros cuadrados (623.80 m2.), ubicado en Avenida Nacional número sesenta en el Municipio de Tepetlaxpa, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 61.58 metros con Diana Espinosa Contreras; al sur: 61.58 metros con Antonia Rodríguez Zamora; al oriente: 09.37 metros con Avenida Nacional; al poniente: 10.90 metros con sucesión de Juan Rivera.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en la entidad, por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días.

Dado en Amecameca, a los cuatro (04) días del mes de agosto del dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: diez (10) de julio del año dos mil catorce 2014.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

3157.-11 y 14 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 722/2014, el promovente JEZREEL MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de

información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Morelos S/N Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Oztolotepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.00 metros colinda con calle privada sin nombre; al sur: 5.00 metros colinda con Manuel Aramis (actualmente Francisco Arista Aramis), al poniente: en 10.00 metros colinda con Isaac Ruiz Villanueva; al oriente: 10.00 metros con Jarimzi Martínez Rodríguez, inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 50.00 metros cuadrados. La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día veintinueve de julio de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha dos de julio de dos mil catorce, para los efectos y fines legales a que haya lugar.- Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

3158.-11 y 14 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 616/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (reparación de daño) promovido por LIZBETH ADRIANA RIVERO MEDINA, en contra de AUTOBUSES URBANOS DEL VALLE DE NAUCALPAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARIA LUISA PRAXEDIS MONTOYA APARICIO, quien también ostenta con el nombre de MARIA LUIS MONTOYA APARICIO y FERNANDO HERNANDEZ TOVAR, en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el Juez de conocimiento dictó en fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece auto que admitió la demanda y por en fecha dos de julio de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a AUTOBUSES URBANOS DEL VALLE DE NAUCALPAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, apercibido que si transcurrido el plazo antes mencionado no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo; previéndolo además, para que señale domicilio en esta Ciudad, para que se le practiquen las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlos, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.192 del Código Procesal en cita, relación sucinta de la demanda, prestaciones: reparación de daño de hechos ilícitos que me causan perjuicio en contra de las personas mencionadas con antelación, por el pago de la cantidad total de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que han sido erogados y que además corresponden a indemnización que de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, tengo derecho por las lesiones infringidas a la suscrita por los demandados. HECHOS: 1.- Que el día viernes 15 de junio del 2012, siendo aproximadamente a las 17:00 horas me encontraba parada en compañía de mi niña de nombre NATALY DE LA VEGA RIVERO, esperando a que pararan los carros sobre la Avenida El Molinito en esta Ciudad, a fin de poder cruzar la Avenida. 2.- Cuando al

estar caminando precisamente del lado de la banqueta donde se encontraba la tienda Elektra, al estar caminando sobre el carril de en medio, sentí un golpe en mi lado izquierdo, cayendo al piso, como si fuera un latigazo, motivo por el cual perdí el sentido durante aproximadamente cinco segundos. 3.- Por lo que al volver a recobrar el sentido empecé a buscar a mi hija, que en esos momentos me acompañaba y nos encontrábamos tomadas de la mano para cruzar la calle, observando que mi hija estaba afuera de un microbús el cual estaba parado, es decir detenido, y se encontraba raspada de sus dos piernas y se encontraba llorando, percatándome de que habíamos sido arrolladas por un microbús con las siguientes características: MARCA: CHEVROLET SILVERADO 3500, TIPO: MICROBUS CARROCERIA HIDROBUS, MODELO 2006, COLOR: BLANCO, SERIE: 3GBJC34R46M108928, PLACAS: 736-328-J DEL ESTADO DE MEXICO. 4.- Escuchando que las personas que se encontraban en el lugar, le gritaban al chofer del microbús que se detuviera, sin que este hiciera caso de los gritos de la gente dado que la suscrita se encontraba por debajo del microbús cerca de las llantas delanteras atorada de mi brazo con la carrocería del citado automotor, por lo que nuevamente el chofer me volvió a arrastrar caso aproximadamente metro y medio por lo que el chofer de una combi sin saber su nombre se bajó y se dirigió al chofer del microbús del demandado, que fue el que nos atropelló tanto a mi hija como a la suscrita, y le dijo que se detuviera, porque me venía "arrastrando", hecho lo anterior y al detener su marcha el demandado se dio a la fuga, por lo que quedé a un lado de la llanta que está del lado del conductor del microbús. 5.- Las personas del lugar me sacaron de bajo del microbús de la parte delantera, de frente de la llanta que está del lado del conductor y ya estando lejos del microbús empecé a sentir dolor en mi pierna izquierda en la costilla del lado izquierdo, en mi brazo derecho y en mi clavícula del lado derecho y al cabo de aproximadamente quince minutos llegó una ambulancia de la Cruz Roja. 6.- En la ambulancia me trasladaron al Hospital Central Militar que se encuentra en Lomas de Sotelo en la Delegación Miguel Hidalgo, en el Distrito Federal, ya que mi esposo es derechohabiente del Ejército Mexicano, lugar en donde en el área de ortopedia en el área de mujeres en traumatología, me ingresaron para darme los primeros auxilios y la atención médica que requería, permaneciendo en dicho hospital veinticinco días sin poder salir ni prácticamente moverme pues me dolía todo el cuerpo siendo mis lesiones las siguientes: fractura de tercio medio de clavícula derecha y una fractura compleja de humero distal derecho las cuales ameritan manejo quirúrgico siendo para la fractura de clavícula una reducción abierta y fijación interna con placa, para la fractura de humero distal el manejo fue mediante reemplazo articular con uso de prótesis de codo con diagnóstico de convalecencia de osteosíntesis de clavícula derecha, y convalecencia de artroplastia de codo derecho, pronóstico bueno para la vida y para la función del hombro derecho en el codo la función es reservada de acuerdo al desempeño de la prótesis. 7.- El doctor del hospital me indicó que cada doce años me cambiarían la prótesis de mi codo ya que es desechable y mis lesiones no permiten realizar mis labores normalmente, toda vez que tengo rigidez en el hombro derecho y el codo del mismo lado, no lo puedo rotar como antes, es decir inmovilidad, así mismo no puedo levantar el brazo más allá de una cuarta parte de lo normal por lo que mis lesiones no permiten movilidad al cien por ciento y las mismas se encuentran clasificadas en el artículo 514 de la Ley Federal del Trabajo en los puntos 34, 35, 58, 59, 89, 90, 128 y 129. Dichas lesiones se encuentran clasificadas en la Ley Federal del Trabajo por el grado de incapacidad que producen y que desde luego serán valoradas por un perito en la materia y de ahí se desprende la indemnización de la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que se solicita como pago de reparación del daño causado por todos y cada uno de los demandados en forma solidaria y mancomunada, como consecuencia de lo anterior se inició carpeta de investigación número 483310621009912 con número económico 1962/2012 tramitada en la Mesa Cuatro de la Dirección de Averiguaciones Previas de Naucalpan, con residencia en Tlalnepantla, Estado de

México, según se acredita con las copias certificadas que al efecto me permito exhibir, de la que se desprende las lesiones sufridas por los demandados en forma solidaria y que se detallan en el certificado médico, sin embargo ahí no se especifican las consecuencias físicas de las lesiones sufridas como son la disminución en mis funciones y en general reducción y limitación en las funciones ordinarias, como consecuencia del atropellamiento del que fui víctima por parte de los demandados. Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial.

Validación: dos de julio de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naulcapan de Juárez, Estado de México, Licenciada Ariadna Miranda González.-Rúbrica.

3159.-11, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSEFINA AVILA CHAVEZ, expediente número 1365/2012. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda el inmueble hipotecado consistente en: VIVIENDA TIPO "B-1", CASA "UNO", CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO VEINTIOCHO DE LA MANZANA CINCO (ROMANO) DE LA CALLE SEGUNDO RETORNO PROLONGACION PONIENTE AVENIDA LA VENTA MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL "ONCE" DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "LA VENTA", CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "GUADALUPANA LA VENTA A", UBICADO EN LA RANCHERIA DE SAN ISIDRO ATLAUTENCO, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO Y PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE SOBRE LOS ELEMENTOS COMUNES DEL CONJUNTO DE SU UBICACION, y para que tenga verificativo la audiencia respectiva se señalaron las DIEZ HORAS DEL VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; sirviendo de base la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., que resulta el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, por lo que se convocan postores.-México, Distrito Federal, a 27 de junio de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

3161.-11 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

IGNACIO LARA ESCOBAR: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce, dictado en el expediente número 541/13, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapición promovido por INES MALDONADO MENDOZA en contra de IGNACIO LARA ESCOBAR, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapición, respecto del lote de terreno número 30, manzana 382, calle Chaparrita número oficial 438, de la Colonia Aurora, actualmente Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 153.85 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.00 mts. colinda con lote 29; al sur: 17.00 mts. colinda con lote 31; al oriente: 9.05

mts. colinda con calle Chaparrita; y al poniente: 9.05 mts. colinda con lote 05; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de IGNACIO LARA ESCOBAR, mediante contrato de compra venta en fecha 22 de mayo de 1983, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de IGNACIO LARA ESCOBAR. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 27 de mayo de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3162.-11, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1451/2010.

SE CONVOCAN POSTORES:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR PROVEIDO DE FECHA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE CESAR CERVANTES SAN JUAN Y MARIA DE LOURDES PINTOR PEREZ, EXPEDIENTE 1451/2010, LA C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL "C" DEL CONDOMINIO CUADRUPLIX, LOTE 8, MANZANA III, DEL DESARROLLO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO BONITO TULTITLAN UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 45.80 M2, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR DE AVALUO Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO, Y PARA LOS EFECTOS DE LA ADJUDICACION, DEBERA ESTARSE A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 582 DEL

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES, DEBERAN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE MEDIANTE CERTIFICADO DE TIENDA EXPEDIDO POR BANSEFI, SIN CUYO REQUISITO NO SERA ADMITIDO.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 19 de junio del año 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rocío Angelina Calvo Ochoa.-Rúbrica.

3163.-11 y 21 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

AGUSTINA MARTINEZ CRUZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 701/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Hidalgo número 24, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.82 metros con Rafael Acevedo García, al norte: 11.35 metros con Agustina Martínez Cruz, al sur: 18.80 metros con Luis Balderrama Para, al oriente: 7.55 metros con Agustina Martínez Cruz, al oriente: 8.33 metros con calle Hidalgo y al poniente: 16.66 metros con Agustina Martínez Cruz y Antonio Martínez Cruz. Con superficie total aproximada de 221.66 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).-Validación del edicto acuerdo de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil catorce (2014).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

871-A1.-11 y 14 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 426/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESUS JIMENEZ RUIZ en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, precisándose que la cesionaria en el presente asunto es JOSEFINA TALAMANTES BECERRA de los derechos litigiosos del mismo, en contra de IGNACIO SANCHEZ SOTELO y MARIA DEL ROSARIO ALVARADO CRUZ, por auto de fecha treinta de julio de dos mil catorce, se señalan las doce horas del nueve de septiembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en este juicio consistente en un inmueble ubicado en la calle sección primera, manzana ocho, lote diecisiete, Colonia Casa Blanca, Municipio Metepec, Estado de México, con una superficie de 180 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.04 metros con lote dieciocho, al sur: 18.04 metros con lote 16, al oriente: 10.00 metros con lote 12, al poniente: 10 metros con calle Dalías, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$586,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado el inmueble por el perito designado en rebeloía de la parte demandada y al

cual se conformó la parte actora, se ordena publicar por dos veces, de siete en siete días la presente por medio de edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos, convocándose así a los postores que deseen comparecer, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado. Se expiden el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Auto de fecha que lo ordena treinta de julio de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

3147.-11 y 20 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 765/2014, JOSE LUIS NAVARRO CHINCHILLA, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica respecto de un terreno que se encuentra ubicado en la Comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 50.48 metros con Pedro Aibar Sánchez, al oriente: 15.63 metros con Salvador Rebollo Fabila, al sur: en cinco líneas de 21.47 metros, 17.55 metros, 11.88 metros, 5.81 metros y 8.29 metros con camino a San Simón El Alto, y al poniente: 35.41 metros con José Atenógenes Rosas Gómora, con una superficie de 1,550.58 metros cuadrados, argumentando que el trece de diciembre del año dos mil uno, celebró contrato privado de compraventa con el señor ALVARO FRUTIS APARICIO, respecto del inmueble materia de las presentes diligencias y que han quedado transcrito con anterioridad, que desde la fecha en que adquirió dicho inmueble, lo viene poseyendo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en carácter de propietario, que el citado inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha ocho de julio del dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a uno de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3146.-11 y 14 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 743/2014, ELIAS BUENAVENTURA DERGAL BADUE, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Julio Espinoza, sin número, Barrio de San Miguel, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.52 metros colindando con Gustavo Wenning Farjeat, al sur: 20.52 metros colindando con calle Guerrero, al oriente: 7.00 metros colindando con Rodrigo Samaniego, al poniente: 7.00 metros con calle Julio Espinoza, con una superficie total de 127.22 m2. La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en

otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día dos de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación de los edictos veintinueve de julio del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

3149.-11 y 14 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

ANTONIO GARCIA LANDEROS, en el expediente número 822/2014, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencia de Información de Dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado Zapatta, en la Avenida Juárez, sin número, Barrio San Martín, Municipio de Malinalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas 15.23 metros y 26.85 metros con Elena Martínez hoy Gelacio Mancio Martínez, al sur: 42.70 metros con Ramón Cienfuegos Uribe, al oriente: 19.00 metros con Avenida Juárez y al poniente: dos líneas de 6.20 metros y 17.35 metros con Juana Josefina Peña Zoco hoy, antes Ma. Isabel Zoco García, con una superficie de 934.61 m². (novecientos treinta y cuatro punto sesenta y un metros cuadrados). Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha veintinueve de julio del año dos mil catorce, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, treinta de julio del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

3148.-11 y 14 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A: FRANCISCO VALDES MARTINEZ.

En el expediente número 697/2010, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO B.B.V.A. BANCOMER POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, LICENCIADO MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA, en contra de FRANCISCO VALDES MARTINEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, México, por auto de fecha veintinueve de febrero de dos mil doce se ordenó se notifique por edictos al demandado FRANCISCO VALDES MARTINEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda incoada en su contra. Fijándose además de la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Bajo el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín que se fijen en este Juzgado y deberá contener, en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, relación sucinta de la demanda con las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$422,962.97 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.), por concepto de suerte principal al día nueve de julio de dos mil diez.

B).- El pago de las cantidades que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple.

C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esa fecha. Más los que se sigan generando hasta el cumplimiento total de dicho crédito.

D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio.

E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en el contrato de marras, más las que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio.

F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta la fecha, más los que se sigan generando hasta el pago total de referido crédito, según lo convenido en el contrato fundatorio de la acción.

G).- El pago de gastos y costas que origine la presente litis en términos de lo convenido en el contrato de marras.

HECHOS

1.- Mediante escritura pública 27,293 de fecha veinte de diciembre de dos mil seis, en el que se hace constar el contrato de apertura de crédito simple, que celebran por una parte HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO B.B.V.A. BANCOMER, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL LICENCIADO MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA, en contra de FRANCISCO VALDES MARTINEZ; con la copia certificada de la escritura 83,644 de fecha trece de julio de dos mil cinco, que contiene el poder general para pleitos y cobranzas que se confiere al promovente, ... se formalizó la incorporación de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., S.F.O.L., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; 2.- ... mi representada abrió a la hoy demandada un crédito con interés y garantía hipotecaria en moneda nacional hasta por la cantidad de \$329,033.87 en términos de la Cláusula Segunda del instrumento que se acompaña como base de la acción. Dentro del importe de crédito no quedaron comprendidos los intereses, las comisiones, las primas de seguros, ni los gastos que deba de cubrir el acreditado; la cantidad de \$329,033.87 importe de crédito a que se refiere el hecho dos que antecede fue dispuesto y destinado por la ahora demandada para la adquisición de la vivienda de interés social número 6065, del lote número 1, de la manzana VIII, del conjunto habitacional de interés mixto denominado "HACIENDA SANTA CLARA", en el Municipio de Lerma de Villada, Estado de México, de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción; 3.- En la Cláusula Tercera del contrato base de la acción se estipuló la comisión que el acreditado se obliga a pagar a mi representada por la cantidad equivalente el 2.00%, calculada sobre el monto del crédito por concepto de comisión de apertura, que se paga una sola vez a la fecha de firma del contrato; 4.- Así mismo las partes contratantes convinieron en la Cláusula Cuarta, la disposición a la fecha de la firma del crédito señalado en la Cláusula denominada apertura de crédito, extendiendo para tal efecto el recibo más amplio y eficaz que en derecho proceda según lo estipulado en dicha Cláusula; 5.- Los contratantes establecieron el pago de intereses ordinarios sobre saldos insolutos a razón de una tasa fija anual de 12.47% tal y como se desprende de la Cláusula Quinta del contrato fundatorio de la acción; 6.- Las partes contratantes establecieron en la cláusula Sexta, las penalidades por retraso en el pago de las amortizaciones, mismas que se aplicarán de acuerdo a lo

pactado por las partes en dicha Cláusula, misma que se solicita se tenga por reproducida conforme a la letra; 7.- Por otro lado en la Cláusula Séptima se estableció el pago de crédito, así como sus accesorios, los cuales serán pagaderos mediante 240 pagos mensuales iguales y sucesivos, más un pago irregular tal y como se especifica en el contrato fundatorio de la acción; 8.- Igualmente se pactaron en la Cláusula Octava los pagos anticipados mismos que la acreditada podrá pagar por anticipado total o parcialmente el saldo insoluto del crédito, sin cargo o penalización, siempre y cuando este al corriente de sus pagos mensuales y no exista algún adeudo pendiente a su cargo; todo pago parcial anticipado se aplicará a reducir el saldo insoluto del crédito, repercutiendo en el plazo para la amortización del crédito; 9.- En la Cláusula Novena quedó establecida la aplicación de pagos misma que deberá de realizar el acreditado a mi representada en la forma y términos descritos en dicha Cláusula; 10.- En el contrato las partes convinieron que la acreditante contrate a nombre y cuenta de acreditado un seguro contra daños por una suma asegurada igual al valor de la parte destructible del inmueble dado en una garantía, pudiendo incluir el menaje de la casa tal y como se desprende de la Cláusula Décima de dicho contrato; 11.- La partes contratantes convinieron en la Cláusula Décimo Primera del contrato de apertura de crédito simple, se pactó vencimiento anticipado, mismo que tendrá efecto en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato por parte del acreditado, tal y como se aprecia en el contrato base de la acción: Es el caso que el demandado dejó de pagar el treinta de junio de dos mil ocho, las obligaciones contraídas con mi representada, con lo cual se actualizan las causas de vencimiento anticipado previstas en el contrato base de la acción, por lo que mi representada en uso de esa facultad da por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito y se hace exigible en una sola exhibición, el total del capital adeudado; se dejan a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se exhibe el presente edicto para su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, en un periódico local, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Dado en Lerma, México, a diecisiete de junio de dos mil catorce.- Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha seis de junio de dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Irving Yunior Vilchis Sáenz.-Rúbrica.

3153.-11, 12 y 13 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

A: QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHO REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCION DE DOMINIO, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA MANZANA IX, LOTE 9, VIVIENDA DEPARTAMENTO 3, COLONIA FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, REGISTRADO BAJO LOS ANTECEDENTES REGISTRALES SIGUIENTES: PARTIDA 60, VOLUMEN 1048, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, REGISTRADO A NOMBRE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE). Por medio del presente, se hace saber que dentro del expediente 01/2014, relativo al JUICIO DE EXTINCION DE DOMINIO, promovido por la UNIDAD ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO A TRAVES DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO, en contra de MARIA BEATRIZ FLORES LOPEZ Y RAUL MARTIN SIBAJA SUAREZ, INSTITUTO DE SEGURIDAD

Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE ESTADO (ISSSTE) LA SUCESION DE GLORIA FLORES LOPEZ Y QUIEN SE OSTENTE COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCION; de quienes reclama lo siguiente: 1. La declaración judicial de extinción de dominio a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, respecto del inmueble identificado como la MANZANA IX, LOTE 9, VIVIENDA DEPARTAMENTO 3, COLONIA FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, REGISTRADO BAJO LOS ANTECEDENTES REGISTRALES SIGUIENTES: PARTIDA 60, VOLUMEN 1048, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, REGISTRADO A NOMBRE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), en términos de lo dispuesto por los artículos 5, 52 y 63 de la Ley de Extinción de Dominio. 2. La pérdida de los derechos sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el inmueble afectado. 3. La inscripción de la sentencia que se dicte ante el Instituto de la Función Registral. 4. La ejecución de la sentencia que se dicte y la aplicación de los bienes descritos a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, en términos de lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México. Basándose en los siguientes hechos: 1. "...el veintiséis de julio de dos mil doce, se inició la carpeta de investigación 443220830005312, por el hecho ilícito de secuestro, siendo el bien inmueble sujeto a Extinción de Dominio utilizado para mantener privada de su libertad a dos víctimas...". 2. "...el veintisiete de julio de dos mil doce, dentro de la carpeta de investigación 443220830005312, el Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía de Asuntos Especiales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, ordenó la aseguración del inmueble motivo de extinción de dominio...". 3. "... En la carpeta de preparación de la Extinción de Dominio, el Agente del Ministerio Público Especializado, emitió acuerdo de radicación el 23 de agosto de 2012, mediante el cual se registró el expediente DGL/UEIPF/17/2012, a efecto de realizar diligencias de preparación de la Extinción de Dominio que hoy se intenta; dentro del cual el Juez del conocimiento mediante auto de fecha seis de junio señaló: a fin de notificar a QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHO REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCION, de conformidad con los artículos 3 y 29 fracción II de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, en relación con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces, de siete días en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Entidad, en el Boletín Judicial y en la página de internet que se indicó en la demanda inicial, llamándose a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el plazo de diez días hábiles contados a partir de que hayan tenido conocimiento de esta acción, a fin de acreditar su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga, quedando los edictos respectivos a disposición de la parte actora para su publicación.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, seis de junio de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

3144.-11, 20 y 29 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

YOLANDA HURTADO ORTIZ, en el expediente número 852/2014, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto de

un inmueble ubicado en calle sin nombre, en la comunidad de San Isidro, Municipio de Ocuilan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.95 metros y colinda con Rogelio Flores; al sur: 42.50 metros y colinda con Vicente Orozco; al oriente: presenta siete líneas, la primera de 23.10 metros, la segunda 13.50 metros, la tercera 18.08 metros, la cuarta 6.10 metros, la quinta 14.80 metros colindando con Luisa Cedillo, la sexta de 2.35 metros y la séptima de 8.20 metros con calle sin nombre; y al poniente: 44.20 metros y colinda con Rogelio Flores; con una superficie total aproximada de 1544.00 metros cuadrados. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha treinta y uno de julio del año dos mil catorce, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, cuatro de agosto del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

3165.-11 y 14 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA: "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEIDO DE ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CORPORATIVO ZENDERE I, S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE JOSE ASUNCION CESAREO GALICIA Y MARTHA AZUCENA GARCIA PEREZ, EXPEDIENTE 888/12, LA C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO LOS HEROES TECAMAC II SECCION BOSQUES, UBICADO EN LA CALLE BOSQUES DE POLONIA MANZANA 125 A LOTE 3, VIVIENDA 2, COLONIA LOS HEROES TECAMAC II SECCION BOSQUES, MUNICIPIO TECAMAC, ESTADO DE MEXICO; CON SUPERFICIE DE 51.39 METROS CUADRADOS; SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), VALOR DE AVALUO RENDIDO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO, PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES, DEBERAN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO EXPEDIDO POR NACIONAL FINANCIERA, HOY BANSEFI, SIN CUYO REQUISITO NO SERA ADMITIDO.-MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2014.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. CELIA HERNANDEZ PATIÑO.-RUBRICA.

3164.-11 y 21 agosto.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIA EUGENIA PEREZ PINEDO. Exp. 716/2013, la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México Distrito Federal a dieciocho de junio de dos mil catorce. -- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la actora y como lo

solicita se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la demanda MARIA EUGENIA PEREZ PINEDO al no contestar en tiempo y forma la demanda instaurada en su contra en el término que se les señaló y se tiene por precluido su derecho para hacerlo, en consecuencia, ésta y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surten por Boletín Judicial, como lo establece el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles. Aclarando que la certificación realizada el día veintisiete de marzo de dos mil catorce, en la cual se señaló incorrectamente que el término para contestar la demanda es de sesenta días, siendo el correcto QUINCE DIAS, término que corrió del CINCO DE MARZO AL SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, aclaración que se hace en términos del artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 298 y 299 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a dictar auto admisorio de pruebas y se admiten las pruebas ofrecidas por la actora única oferente y se señala para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, las TRECE HORAS DE DIEL DIA DOCE DE AGOSTO DOS MIL CATORCE. En preparación de la prueba confesional ofrecida por la actora y a cargo de la demandada MARIA EUGENIA PEREZ PINEDO, cítesele personalmente en términos del artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal por Boletín Judicial por lo menos con DOS DIAS de anticipación al señalado para que comparezca a absolver posiciones, apercibida que en caso de no comparecer sin justa causa será declarada confesa de todas y cada una de las posiciones que previamente sean calificadas de legales y toda vez que se señala fecha para la audiencia de pruebas y alegatos con fundamento en lo dispuesto por el artículo 639 del Citado ordenamiento legal notifíquese por Boletín Judicial DOS VECES DE TRES EN TRES DIAS.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Septuagésimo Tercero Civil, Licenciada MARIA DEL CARMEN MIRTA JACARANDA GONZALEZ ABARCA, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Ruth de las Mercedes Orozco Navarrete, con quien actúa y da fe.- Doy fe.-----otro acuerdo-----México, Distrito Federal, a tres de julio de dos mil catorce. A sus autos el escrito de la parte actora presentado el primero de junio de dos mil catorce, acompañado de copia de traslado. Se tienen por hechas sus manifestaciones como lo pide con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles, siendo el procedimiento de interés público e irrenunciable para las partes; en virtud que por auto de dieciocho de junio de dos mil catorce, se aclaró que la certificación realizada el día veintisiete de marzo de dos mil catorce, en la cual se señaló incorrectamente que el término para contestar la demanda es de sesenta días, siendo lo correcto el término de quince días señalado en el auto admisorio de fecha catorce, concediendo el término de sesenta días al demandado para que después de las publicaciones de los edictos comparezca al local del Juzgado ante la Secretaria de Acuerdos B a recibir las copias de traslado respectivas y este en aptitud de contestar la demanda iniciando hasta entonces el término de quince días para contestar la demanda previsto en el artículo 478 del Código Procesal Civil, por tanto si los sesenta días a que se refiere el artículo 122, cuarto párrafo del mismo ordenamiento antes invocado transcurrieron del cinco de marzo del año en curso al seis de junio actual, entonces, el término de quince días para contestar la demanda corrieron del nueve al veintiséis de junio de año en curso. Visto que se encuentra acordada la rebeldía de los demandados por no haber comparecido a juicio en auto de fecha dieciocho de junio del año en curso, como los solicita la promovente para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de las pruebas admitidas por auto de fecha dieciocho de junio del actual se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, cúmplase con la publicación de edictos ordenada en autos. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Septuagésimo Tercero Civil, Licenciada MARIA DEL CARMEN MIRTA JACARANDA GONZALEZ ABARCA, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B",

Licenciada Ruth de las Mercedes Orozco Navarrete, con quien actúa y da fe.- Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Septuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Ruth de las Mercedes Orozco Navarrete.-Rúbrica.
3160.-11 y 15 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 1193/2014, PROMOVIDO POR EUGENIA MARIN RAMOS, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, CON RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO "LA CRUZ", UBICADO EN TEMASCALAPA, MEXICO, EL CUAL ADQUIRIO DE J. CARMEN MARIN RAMOS TENIENDO LA POSESION DESDE HACE APROXIMADAMENTE TRECE AÑOS, PREDIO QUE ADQUIRIO MEDIANTE UN CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 67.91 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA; AL SUR: 65.20 METROS Y COLINDA CON CALLE JUAN ANTONIO OLGUIN ORTEGA Y EUSEVIA FRANCISCA AUSTRIA RAMOS; AL ORIENTE: 17.75 METROS Y COLINDA CON ADRIAN LOPEZ MARIN; AL PONIENTE: EN DOS LADOS, EL PRIMERO 4.20 METROS Y COLINDA CON CALLE Y LA SEGUNDA MIDE 7.04 METROS COLINDA CON CALLE.

CON UNA SUPERFICIE DE 944.70 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO.

EN OTUMBA, MEXICO, A CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESUS JUAN FLORES.-RUBRICA.

3150.-11 y 14 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

EUGENIA MARIN RAMOS, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1192/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio denominado "Santa Cruz" ubicado en límites del Barrio de la Cruz, perteneciente al Municipio Temascalapa, Estado de México, que lo adquirió por medio de contrato privado de compraventa de fecha 02 de abril del año 2002, celebrado con el señor REYES MARIN JIMENEZ, que lo ha venido poseyendo desde hace aproximadamente doce años, por lo tanto su posesión ha sido pacífica, ininterrumpida, pública, a título de dueño y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte.- 65.00 metros colinda con Ricarda Marín Ramos; al sur.- 65.00 metros colinda con calle privada de 4.90 metros de ancho; al oriente.- 10.10 metros, colinda con Adrián López Marín, y; al poniente.- 10.10 metros colinda con calle. Con una superficie de 656.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, uno de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

3151.-11 y 14 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. hoy RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MEDINA JARITZ ARTURO y GUADALUPE SOBERANO ZAMORA DE MEDINA, expediente 135/06, el C. Juez Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate EN PRIMER ALMONEDA, el bien inmueble ubicado en: UBICADO EN LA CALLE DE NOCHEBUENA NUMERO INTERIOR B NUMERO OFICIAL 12, MANZANA 50 CINCUENTA, LOTE 6 SEIS, VIVIENDA B, COLONIA IZCALLI ECATEPEC, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL FLORESTA ECATEPEC, MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, siendo el valor del inmueble la cantidad de \$567,850.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo valor fijado, el que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

Los cuales deberán de ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 07 de julio del 2013.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafin Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

3154.-11 y 21 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

LETICIA CARPIO GONZALEZ, ha promovido por su propio derecho, bajo el expediente número 560/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en el paraje conocido con el nombre de "S A B A S", hoy Avenida Benito Juárez sin número, Barrio Tlalmiminolpan, en el pueblo de Teyahualco, perteneciente al Municipio de Tultepec, Estado de México, el cual consta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 4.15 metros con Leticia Carpio González; al sur: 7.13 metros con Avenida Benito Juárez; al oriente: 12.18 metros con Juan Islas González; al poniente: 11.39 metros con Leticia Carpio González. Con una superficie total de 66.15 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado deducirlo. Se expide a los veintisiete días del mes de junio del dos mil catorce.-Doy fe.-El presente edicto se ordena por auto de fecha trece de junio del dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Cuautitlán, México, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

871-A1.-11 y 14 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

RAYMUNDO CRUZ RAMIREZ, bajo el expediente número 1240/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (mediante Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en calle Galeana, número 15,

Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 23.54 metros con servidumbre de paso que comunica con calle Galeana y con la sucesión intestamentaria a bienes de Agapito Cruz Villedas; al norte: 16.00 metros con Armando Colín Mayorga; al sur: 38.20 metros con Mario Alberto Monroy Guel y Aleyda Yuridia Monroy Guel; al oriente: 28.75 metros con José Refugio Gudiño Zamorano; al poniente: 18.10 metros con Manuel Cruz Ramírez; con una superficie de 828.60 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veinte (20) de febrero de dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

871-A1.-11 y 14 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

GUADALUPE DE LA CRUZ CASTILLO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de sobre Información de Dominio (INMATRICULACION), en el expediente 720/2014, respecto de una fracción lote 1 del inmueble denominado "La Garita" ubicado en calle Niños Héroes, número cuatro, perteneciente al Municipio de Chiconcuac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.50 metros únicamente con José Luis Castillo Salazar; al sur: 8.46 metros linda con calle Niños Héroes; al oriente: 24.70 metros con Privada Familiar; al poniente: 24.80 metros con Luis Miguel Ruiz, con una superficie total de 209.92 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en ésta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los treinta y un días del mes de julio del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de julio de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolineo Franco.-Rúbrica.

470-B1.-11 y 14 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

Exp. 13271/2014, H. AYUNTAMIENTO DE TONATICO, ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble denominado "Mercado Municipal" ubicado en calle Miguel Hidalgo sin número esquina con José Vicente Villada, Barrio Santa María Sur, Municipio de Tonatico, Estado de México, mide y linda norte.- dos líneas, la primera de 8.65 mts. y la segunda de 15.60 mts. ambas colindando con Isaias Domínguez Colín, al sur.- tres líneas la primera de 14.78 mts. colinda con la calle General José Vicente Villada; la segunda de 0.43 mts. y la tercera de 5.35 mts. ambas colinda con Rutilo Ruiz Serrano, al oriente.- 19.40 mts. con calle Miguel Hidalgo, al poniente.- 3 líneas la primera de 7.65 mts. y la segunda de 12.70 mts. colinda con Rutilo Ruiz Serrano; la tercera de 8.45 mts. colinda con Catalina Ayala Ayala, superficie aproximada de 361.63 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por una sola ocasión, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de agosto del 2014.-C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

3166.-11 agosto.

Exp. 13269/2014, H. AYUNTAMIENTO DE TONATICO, ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble denominado "Rastro Municipal" ubicado en calle Vicente Guerrero sin número Barrio San Gaspar, Municipio de Tonatico, Estado de México, mide y linda; norte. 42.03 mts. con Esteban Morales Ruiz, al sur.- 2 líneas, la primera de 25.06 mts. y la segunda de 20.37 mts. colinda con Circuito Sur, al oriente.- 30.28 mts. con calle Vicente Guerrero, al poniente.- 19.49 mts. con Bernardo Fuentes Andrade, superficie aproximada de 1,095.34 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por una sola ocasión, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de agosto del 2014.-C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

3166.-11 agosto.

Exp. 13270/2014, H. AYUNTAMIENTO DE TONATICO, ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble denominado "Caja de Agua" ubicado en calle Héroes de Nacozari sin número, Barrio Santa María Norte, Municipio de Tonatico, Estado de México, mide y linda; norte. 35.13 mts. con Dirección de Pensiones del Estado de México ISSEMYM, al sur.- 31.30 mts. con Aurora Labra Reza y calle Héroes de Nacozari, al oriente.- 38.89 mts. con Eloy Delgado Beltrán, Félix Ayala Figueroa, María del Socorro Garibay Delgado y Vicente Delgado Guadarrama, al poniente.- 38.15 mts. con Dirección de Pensiones del Estado de México ISSEMYM, superficie aproximada de 1,276.86 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por una sola ocasión, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de agosto del 2014.-C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

3166.-11 agosto.

Exp. 13299/2014, HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa de un terreno rústico de propiedad particular ubicado en el paraje denominado "Los Parajes" prolongación Moctezuma Barrio San Felipe, Municipio de Tonatico, Estado de México, mide y linda; norte.- dos líneas, la primera de 77.60 mts. y la segunda de 20.45 mts. con camino a Los Parajes, al sur.- seis líneas, la primera de 73.21 mts. y la segunda de 39.32 mts. la tercera de 16.20 mts., la cuarta de 8.00 mts., la quinta de 7.20 mts., y la sexta de 4.70 mts. con propiedad del señor Arturo Mendoza Bravo e Inocencia Castañeda, al oriente.- 5 líneas la primera 12.25 mts. la segunda de 21.60 mts., la tercera de 10.60 mts., la cuarta de 14.40 mts., y la quinta de 15.00 mts. en todas las líneas colinda con herederos de Félix Domínguez, al poniente.- 75.85 mts. con propiedad con sucesores del finado Macario Figueroa, superficie aproximada de 9,897.83 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, por una sola ocasión, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de agosto del 2014.-C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

3166.-11 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 265729/232/2013, EL C. LEOPOLDO MOLINA VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el poblado Ranchería Las Lomas, Municipio de Temoyaya, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 62.00 mts. colinda con Adrián González Gil, sur: 101.00 mts. colinda con Alfonso Molina Gil, oriente: 78.80 mts. colinda con Juan Maldonado Castillo, poniente: 63.00 mts. colinda con Adrián González Gil. Teniendo una superficie aproximada de 5,447.00 m2. (cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados) aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 07 de julio de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Gamarena.-Rúbrica.

3156.-11, 14 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

SEGUNDA PUBLICACION

POR ESCRITURA NUMERO 109,219 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2014, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO NOTARIAL DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE DOÑA AMELIA BECERRIL BENITEZ TAMBIEN SILVESTRA AMELIA BECERRIL, AMELIA BECERRIL BENITEZ VIUDA DE ANGELES Y AMELIA BECERRIL BENITEZ DE ANGELES, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO Y LA ACEPTACION Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA, QUE OTORGAN LOS SEÑORES SERGIO ANGELES BECERRIL, JOSE LUIS ANGELES BECERRIL Y MARCO ANTONIO ANGELES BECERRIL.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A 01 DE JULIO DEL AÑO 2014.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 79
ESTADO DE MEXICO.

469-B1.-11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

SEGUNDA PUBLICACION

POR ESCRITURA NUMERO 108,730 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2014, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO NOTARIAL DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE DON AMADO MOGA DUCOING, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO Y LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA, QUE OTORGAN LOS SEÑORES YOLANDA BAUTISTA CANELA Y PABLO HOFFMANN ARMENDARIZ.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A 21 DE ABRIL DEL AÑO 2014.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 79
ESTADO DE MEXICO.

469-B1.-11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

San Felipe del Progreso, México, Agosto 05 de 2014.

El suscrito Licenciado MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Titular de la Notaría Pública Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que **por escritura No. 4181** del volumen **73** del protocolo ordinario a mi cargo de fecha 19 de julio de 2014, se hizo constar la Radicación y Repudio en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA GUADALUPE MARTINEZ MENDOZA** (quien también acostumbraba usar los nombres de **MARIA GUADALUPE MARTINEZ, GUADALUPE MARTINEZ MENDOZA y GUADALUPE MARTINEZ**), quien tuvo su último domicilio en Libramiento, sin número, San José del Rincón Ejido, San Felipe del Progreso, actualmente San José del Rincón Estado de México, a solicitud de **RAUL VELAZQUEZ MARTINEZ** y otros, en su calidad de hijos de la autora de la sucesión intestamentaria mencionada.

ATENTAMENTE.

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 154.
DEL ESTADO DE MEXICO.

25-C1.-11 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 124366, de fecha 23 de julio del año 2014, los señores **MARIA SANTA JUANA QUIÑONES ALVAREZ** y **JUAN QUIÑONES CEDILLO**, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora **YOLANDA ALVAREZ RAMIREZ**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 24 de julio del año 2014.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

3152.-11 y 20 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, Notario Público Número Tres, del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura pública número 41216, de fecha 17 de Agosto del dos mil doce, los señores **JAIME TOMAS FLORES SOTRES** y **THELMA NORMA FLORES SOTRES**, en su carácter de descendientes en primer grado, Radicaron ante mí, la Sucesión

Intestamentaria a bienes de la señora AMADA RAQUEL SOTRES DIAZ también conocida con los nombres de RAQUEL SOTRES DIAZ y RAQUEL SOTRES, habiendo manifestado los presuntos herederos que dicha Sucesión se tramitará notarialmente, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que no existe otra persona con igual o mejor derecho a heredar en virtud de ser los únicos descendientes en primer grado de la autora de la sucesión intestamentaria, que fue exhibida la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos del Registro Civil de los comparecientes y las actas de defunción y de matrimonio de sus progenitores, con que acreditan su entroncamiento.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Edo. México, a 31 de julio del 2014.

ATENTAMENTE

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DEL ESTADO DE MEXICO.

874-A1.-11 y 20 agosto.

FE DE ERRATAS

Del edicto 1961, expediente: 3376-108/2012, promovido por el LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, publicado los días 30 de abril, 6 y 9 de mayo de 2013, en las colindancias.

Dice: noreste: en una línea de 51.70 metros con Marciano Serrano Munguía.

Debe Decir: norte: en una línea de 51.70 metros con Marciano Serrano Munguía.

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

SEGUNDA PUBLICACION

POR ESCRITURA NUMERO 108,814 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2014, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO NOTARIAL DE **SUCESION TESTAMENTARIA** A BIENES DE DOÑA **DOLORES CRUZ GARCIA**, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO Y LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA, QUE OTORGAN LOS SEÑORES **ROLANDO CASTELLANOS HERNANDEZ** y **ALAN CASTELLANOS RAMIREZ**.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A 30 DE ABRIL DEL AÑO 2014.

ATENTAMENTE.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 79
ESTADO DE MEXICO

469-B1.-11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

SEGUNDA PUBLICACION

POR ESCRITURA NUMERO 109,169 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2014, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO NOTARIAL DE **SUCESION TESTAMENTARIA** A BIENES DE DOÑA **ALICIA SOTO ARROYO**, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO Y LA ACEPTACION Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA, QUE OTORGAN LAS SEÑORAS **ALICIA TINOCO SOTO** Y **MARIANA TINOCO SOTO POR CONDUCTO DE EVA ANGELINA REYES REYNTIENS**.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A 20 DE JUNIO DEL AÑO 2014.

ATENTAMENTE.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 79
ESTADO DE MEXICO.

469-B1.-11 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"

E D I C T O

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ AYALA

PRESENTE

CI/SECOGEM/MB/019/2014

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1, 2, 3 fracciones V y VIII, 41, 42, 43, 52, 54, 59 fracción I, 60, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.2, 1.6, 1.7, 1.8, y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 129 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3 fracción X, 7, 15, 23, 24 fracción VIII y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, el doce de febrero de dos mil ocho; 210042000 relativo a la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en su función de investigar e instrumentar los procedimientos administrativos para determinar las responsabilidades administrativas disciplinarias y resarcitorias, así como la aplicación de sanciones, de conformidad con la normatividad vigente, establecido en el Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, el treinta y uno de marzo de dos mil once, Tercero del Acuerdo mediante el cual el Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría, delega atribuciones a sus Directores de Control y Evaluación, y de Responsabilidades, publicado en la Gaceta del Gobierno el diez de marzo de dos mil ocho; y en cumplimiento al acuerdo dictado el día de la fecha en el expediente al rubro indicado, se solicita su comparecencia para el próximo día **22 de agosto de 2014, a las 11:00 horas**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicadas en **Avenida Primero de Mayo número 1731, Cuarto piso, esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071 (entrada por Robert Bosch)**, a efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo disciplinario listado al rubro, en el que se le considera probable responsable de las irregularidades administrativas consistentes en:

No presentar su Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del empleo, cargo o comisión en el servicio público, como servidor público adscrito a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, toda vez que se detectó a través de la Dirección de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, que usted causó baja el treinta de noviembre de dos mil c, por tanto se encontraba obligado a presentar dicha Manifestación de Bienes, feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación el día veintinueve de enero de dos mil catorce, por lo que a la fecha no existe constancia ni por vía electrónica (DECLARANET) ni a través de formato escrito, que haya presentado Manifestación de Bienes tal y como se advierte en el oficio 210094000/2082/2014 de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce, suscrito por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, y su anexo consistente en la impresión de Tableros de Control, así como la copia certificada del Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado celebrado por el C. ALEJANDRO GONZÁLEZ AYALA y la Coordinación de Administración de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, presentado por la Jefa del Departamento de Personal de la Coordinación de Administración de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, a través del oficio número 210050101-133/2014 de fecha siete de julio de dos mil catorce.

Por lo que se le considera presunta infractora a lo establecido por los **artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79 fracción II, primer párrafo y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.1. fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios**, publicado en la Gaceta del Gobierno, el once de febrero de dos mil cuatro

Por otra parte, se hace de su conocimiento, que en el desahogo de su garantía de audiencia, tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de un defensor; apercibiéndole que en caso de no comparecer el día y hora señalados, **se tendrá por satisfecha dicha garantía de audiencia**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Finalmente, se le comunica que el expediente al rubro indicado, se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Contraloría Interna para su consulta, en términos del artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y que en la celebración de la audiencia deberá **PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO Y CONSTANCIA DE HABER PRESENTADO LA MANIFESTACIÓN DE BIENES OMITIDA.**

A T E N T A M E N T E

EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES

LIC. MAURO PLATA VELAZQUEZ
(RUBRICA).



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED MARCO ANTONIO VÁZQUEZ TORRES SU COMPARECENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN PASEO SAN JOSÉ NÚMERO 803, BARRIO DE SANTIAGUITO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52140; CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOGUE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, POR LA PRESUNTA IRREGULARIDAD CONSISTENTE EN:

SER OMISO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INHERENTES A SU CARGO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 100 APARTADO B, FRACCIÓN II, INCISO e) DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; FUENTE DE OBLIGACIÓN QUE PERMITE ESTABLECER QUE SU INCUMPLIMIENTO LE HACEN SUJETO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN SU CONTRA, YA QUE CON DICHA OMISIÓN DEJÓ DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN QUE PREVÉ LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. POR LO QUE USTED TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SÍ O POR MEDIO DE DEFENSOR O PERSONA DE CONFIANZA DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIÉNDOLO QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASIMISMO POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SE LE PODRÁ INTERROGAR SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE IGISPEM/DR/SAPA/078/2014 FORMADO ATENDIENDO AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ORDENADO DE OFICIO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE ESTA INSPECCIÓN GENERAL PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTÍA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.

EXPEDIENTE	SERVIDOR	CARGO	IRREGULARIDAD	PERIODO EN QUE INCURRIÓ EN LA IRREGULARIDAD	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
IGISPEM/DR/SAPA/078/2014	MARCO ANTONIO VÁZQUEZ TORRES	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	EN FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, A LAS DIECISIETE HORAS, NO ASISTIÓ ANTE EL JUZGADO DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, AL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA SEÑALADA DENTRO DE LA CARPETA AUXILIAR NÚMERO 507/2013, PARA REVISIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES IMPUESTAS POR EL MINISTERIO PÚBLICO.	06 DE NOVIEMBRE DE 2013	21 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 10:00 HORAS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 9 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 114, 124 Y 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3 FRACCIÓN VIII, 42, 44, 45, 51, 52 Y 59 FRACCIÓN I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1, 2 FRACCIÓN II DEL DECRETO NÚMERO 118 MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EN FECHA 18 DE JULIO DE 2013, EL CUAL ENTRÓ EN VIGOR EN FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, ASÍ COMO EL NUMERAL 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

A T E N T A M E N T E

**LICENCIADO ISABEL MONTOYA ARCE
INSPECTOR GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).**



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED SU COMPARECENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN AVENIDA SOLIDARIDAD LAS TORRES NUMERO 466, TERCER PISO, COLONIA RINCÓN DE LAS FUENTES, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52140; CON LA FINALIDAD QUE DESAHOQUE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, POR LA PRESUNTA IRREGULARIDAD CONSISTENTE EN: OMISIÓN DE LA MANIFESTACIÓN OPORTUNA DE BIENES POR ALTA, BAJA O ANUALIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO, INFRINGIENDO PRESUNTAMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42, FRACCIÓN XIX Y 80 FRACCIÓN I, II Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. USTED TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SÍ O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIÉNDOLO QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASIMISMO POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I ÚLTIMO PÁRRAFO Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SE LE PODRÁ INTERROGAR SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTÍA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA. SE HACE LA PREVENCIÓN DE LEY CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 80 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

EXPEDIENTE	SERVIDOR	CARGO	IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACIÓN PATRIMONIAL	PERIODO EN QUE INCURRIÓ EN LA IRREGULARIDAD	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/PGJEM/MB/154/2013	LILIA GARCÍA LUCENA	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO CON CATEGORÍA DE SECRETARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO	EXTEMPORANEO ALTA	16 DE NOVIEMBRE DE 2012 AL 15 DE ENERO DE 2013	21 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 9:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/256/2013	VENANCIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	OMISO ALTA	16 DE ABRIL DE 2013 AL 15 DE JUNIO DE 2013	21 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 9:30 HORAS
CI/PGJEM/MB/270/2013	VENANCIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	OMISO BAJA	31 DE MAYO DE 2013 AL 30 DE JULIO DE 2013	21 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 10:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/294/2013	NOEMI ALONSO CABRERA	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	OMISO BAJA	15 DE MAYO DE 2013 AL 14 DE JULIO DE 2013	21 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 10:30 HORAS
CI/PGJEM/MB/009/2014	HÉCTOR EMMANUEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	15 DE JUNIO DE 2013 AL 14 DE AGOSTO DE 2013	21 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 11:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/034/2014	JORGE ISRAEL TAPIA HERNÁNDEZ	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL)	EXTEMPORANEO BAJA	15 DE JULIO DE 2013 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013	21 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 11:30 HORAS
CI/PGJEM/MB/041/2014	FERNANDO SÁNCHEZ SERVIN	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	14 DE AGOSTO DE 2013 AL 13 DE OCTUBRE DE 2013	21 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 12:30 HORAS
CI/PGJEM/MB/066/2014	FERNANDO CARSOLO GUTIERREZ	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013	21 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 13:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/068/2014	BLANCA ROSEUA GONZÁLEZ CASTILLO	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL)	EXTEMPORANEO BAJA	15 DE OCTUBRE DE 2013 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2013	21 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 13:30 HORAS
CI/PGJEM/MB/075/2014	FEDERICO GONZÁLEZ MEJÍA	JEFE DE GRUPO (AGENTE INVESTIGADOR)	OMISO BAJA	25 DE SEPTIEMBRE DE 2013 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2013	21 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 14:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/077/2014	XATZIRI BETZABE OJEDA HERNÁNDEZ	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	EXTEMPORANEO BAJA	15 DE SEPTIEMBRE DE 2013 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2013	21 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 14:30 HORAS
CI/PGJEM/MB/078/2014	MARÍA DE LOS ANGELES SÁNCHEZ DÍAZ	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	EXTEMPORANEO BAJA	15 DE OCTUBRE DE 2013 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2013	21 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 15:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/099/2014	RÓGER GUILLERMO TADEO VALDES Y GARCÍA	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	15 DE OCTUBRE 2013 AL 14 DICIEMBRE DE 2013	21 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 15:30 HORAS
CI/PGJEM/MB/101/2014	RUBÉN ÁVILA GARCÍA	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	14 DE OCTUBRE DE 2013 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2013	21 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 16:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/146/2014	ANTONIO JAVIER PIÑA SÁNCHEZ	ANALISTA ESPECIALIZADO	OMISO BAJA	31 DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 29 DE FEBRERO DE 2014	21 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 16:30 HORAS
CI/PGJEM/MB/153/2014	MARIO JAIME LÓPEZ MARTÍNEZ	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	31 DE DICIEMBRE DE 2013 AL 29 DE FEBRERO DE 2014	21 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 17:00 HORAS
CI/PGJEM/MB/154/2014	IVAN PERALES ROSAS	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL)	EXTEMPORANEO BAJA	15 DE DICIEMBRE DE 2013 AL 13 DE FEBRERO DE 2014	21 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 17:30 HORAS

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 29 FRACCIÓN XIV Y 38 BIS FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO CUARTO FRACCIÓNES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1993, DECRETO NÚMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1998, ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2008.

A T E N T A M E N T E
EL CONTRALOR INTERNO

M. EN A. SALVADOR ALEJANDRO SALDÍVAR VELEZ
(RUBRICA).

AUTORIZÓ Y REVISÓ
LIC. CARLOS ALBERTO PRADO SÁNCHEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITO A LA CONTRALORÍA
(RUBRICA).



2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN

E D I C T O

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 28, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ARTÍCULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, ADICIONADO Y REFORMADO EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, SE PUBLICA LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

EXPEDIENTE	SERVIDOR	IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACIÓN PATRIMONIAL	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	SANCIÓN
CI/PGJEM/MB/304/2012	ATANACIO OLIVARES HERNÁNDEZ	EXTEMPORANEO BAJA	02 DE JUNIO DE 2014	PECUNIARIA DE \$6,190.46 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 46/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/027/2013	MAURO ENRIQUEZ ZAMORA	OMISO BAJA	02 DE JUNIO DE 2014	PECUNIARIA DE \$6,190.46 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 46/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/072/2013	RICARDO PEDROZA SÁNCHEZ	OMISO BAJA	20 DE JUNIO DE 2014	PECUNIARIA DE \$10,083.55 (DIEZ MIL OCHENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/107/2013	JUAN CARLOS FONTES JORDAN	OMISO ALTA	30 DE ENERO DE 2014	PECUNIARIA DE \$8,430.49 (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 49/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/120/2013	SALVADOR SALGADO GUZMÁN	OMISO BAJA	10 DE SEPTIEMBRE DE 2013	PECUNIARIA DE \$6,190.46 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 46/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/149/2013	JOSÉ OCTAVIO LÓPEZ VARGAS	OMISO ALTA	20 DE JUNIO DE 2014	PECUNIARIA DE \$4,152.38 (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/187/2013	MODESTO QUINTO REYES	DMISO BAJA	09 DE JULIO DE 2014	PECUNIARIA DE \$10,158.35 (DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/198/2013	JESÚS MARTÍNEZ CRUZ	OMISO BAJA	10 DE JUNIO DE 2014	PECUNIARIA DE \$4,152.13 (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/199/2013	JOSE OCTAVIO LÓPEZ VARGAS	OMISO BAJA	04 DE JULIO DE 2014	PECUNIARIA DE \$5,840.65 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 65/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/242/2013	ENRIQUE SEBASTIÁN CHÁVEZ TAPIA	EXTEMPORANEO BAJA	04 DE JUNIO DE 2014	PECUNIARIA DE \$6,190.46 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 46/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/245/2013	DAVID MOCTEZUMA REZA	OMISO BAJA	02 DE JUNIO DE 2014	PECUNIARIA DE \$8,430.49 (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 49/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/249/2013	FERNANDO AUGUSTO SALGADO BERNABE	EXTEMPORANEO BAJA	20 DE JUNIO DE 2014	PECUNIARIA DE \$6,772.23 (SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/258/2013	LUIS MORFIN MARQUEZ	OMISO BAJA	11 DE JUNIO DE 2014	PECUNIARIA DE \$8,430.49 (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 49/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/266/2013	HUMBERTO JESÚS MORENO CASTILLO	EXTEMPORANEO BAJA	03 DE JUNIO DE 2014	PECUNIARIA DE \$5,985.14 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/272/2013	ERICK EDUARDO PÉREZ VERA	OMISO BAJA	23 DE JUNIO DE 2014	PECUNIARIA DE \$4,380.49 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 49/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/004/2014	AGUSTIN DÍAZ DE LEÓN GALINDO	OMISO BAJA	04 DE JULIO DE 2014	PECUNIARIA DE \$7,980.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/011/2014	EDGAR LUIS MORALES RODRÍGUEZ	OMISO BAJA	03 DE JULIO DE 2014	PECUNIARIA DE \$13,444.60 (TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/017/2014	IGNACIO FERNANDEZ AGUILAR	OMISO BAJA	07 DE JULIO DE 2014	PECUNIARIA DE \$11,240.65 (ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 65/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/028/2014	ANGELICA HURTADO FERNÁNDEZ	OMISO BAJA	12 DE JUNIO DE 2014	PECUNIARIA DE \$8,430.49 (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 49/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/030/2014	OMAR GARCÍA SOTELO	OMISO BAJA	16 DE JUNIO DE 2014	PECUNIARIA DE \$8,430.49 (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 49/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/032/2014	FRANCISCO TOBON GONZÁLEZ	OMISO BAJA	07 DE JULIO DE 2014	PECUNIARIA DE \$5,840.65 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 65/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/042/2013	MARCO ANTONIO ARIAS LÓPEZ	OMISO BAJA	05 DE JUNIO DE 2014	PECUNIARIA DE \$4,380.49 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 49/100 M.N.)
CI/PGJEM/MB/045/2014	JUAN EDUARDO NORIEGA LÓPEZ	OMISO BAJA	09 DE JUNIO DE 2014	PECUNIARIA DE \$5,079.17 (CINCO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.)

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 29 FRACCIÓN XIV Y 38 BIS FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, DECRETO NÚMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1998, ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2008.

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO

M. EN A. SALVADOR ALEJANDRO SALDÍVAR VÉLEZ
(RUBRICA).

AUTORIZÓ Y REVISÓ
LIC. CARLOS ALBERTO PRADO SANCHEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
(RUBRICA).



ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.

03-A

ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS S.A. DE C.V.

HUIXQUILUCAN MEXICO A 04 DE AGOSTO DEL 2014

CON FUNDAMENTO EN LOS ESTATUTOS INTERNOS, ASI COMO LO DISPUESTO EN LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES SE REALIZA LA **PRIMERA** CONVOCATORIA PARA LA **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL, DENOMINADA "ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS, S.A. DE C.V." RUTA 03-A BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LOS DEBATES Y DE LOS ESCRUTADORES
- 3.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA
- 4.- INFORME DEL SEGURO INTERNO
- 5.- ASUNTOS GENERALES

CITA SABADO **23 DE AGOSTO DE 2014** EN PUNTO DE LAS **8:45 A.M.** EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA UBICADAS EN LA CALLE MONTEVIDEO LOTE 6 MANZANA 67 EN LA COLONIA LAS CANTERAS, HUIXQUILUCAN MEXICO.

ATENTAMENTE

FERNANDO CORONEL LUGO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

873-A1.-11 agosto.



ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.

03-A

ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS S.A. DE C.V.

HUIXQUILUCAN MEXICO A 04 DE AGOSTO DEL 2014.

CON FUNDAMENTO EN LOS ESTATUTOS INTERNOS, ASI COMO LO DISPUESTO EN LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES SE REALIZA LA **SEGUNDA** CONVOCATORIA PARA LA **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL, DENOMINADA "ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS, S.A. DE C.V." RUTA 03-A BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LOS DEBATES Y DE LOS ESCRUTADORES
- 3.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA
- 4.- INFORME DEL SEGURO INTERNO
- 5.- ASUNTOS GENERALES

CITA SABADO **23 DE AGOSTO DE 2014** EN PUNTO DE LAS **9:45 A.M.** EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA UBICADAS EN LA CALLE MONTEVIDEO LOTE 6 MANZANA 67 EN LA COLONIA LAS CANTERAS, HUIXQUILUCAN MEXICO.

ATENTAMENTE

FERNANDO CORONEL LUGO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

873-A1.-11 agosto.